Juan Carlos Sánchez Méson (1 de 1)
Diputado Provincial
Fecha Firma: 06/10/2026
HASH: a26db177da2f3b7500ca830842c63a48

ANUNCIO

DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE PROFESORES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE ÁVILA, DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA (BOP ÁVILA Nº.252, DE 30 DE DICIEMBRE DEL 2024)

Se hace público el Decreto 2026-3727, de 2 de octubre del 2026, por el que se rectifican errores materiales, del Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, en relación a la designación del Tribunal Calificador, de la convocatoria para la provisión en propiedad de siete plazas de Profesor/a de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, grupo A, subgrupo A2, por el sistema de concurso-oposición en turno libre; de conformidad a lo siguiente:

"Visto el expediente relativo a la aprobación de las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de siete plazas de Profesor/a de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, grupo A, subgrupo A2 aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila en sesión celebrada en fecha 23 de diciembre del 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 252, de 30 de diciembre del 2024, en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 74, de 20 de abril de 2026 y en Boletín Oficial del Estado núm. 111, de 7 de mayo del 2026.

Visto que mediante Decreto núm. 2026-3565, de 23 de septiembre del 2026, fue nombrado el Tribunal Calificador de la Convocatoria anteriormente referenciada.

Advertidos errores materiales en el contenido relativo a la Administraciones de origen de distintos miembros del Tribunal Calificador, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que habilita a las Administraciones Públicas a rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos en sus actos.

Visto, asimismo, que la jurisprudencia ha señalado expresamente que los errores a los que se refiere el párrafo anterior, han de ser "ostensibles, manifiestos, indiscutibles y evidentes por sí mismos, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación"; estableciendo que han de concurrir, a efecto de considerar que nos encontramos ante una rectificación de errores materiales o, de hecho, las siguientes circunstancias:

1. Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas, o transcripciones de documentos.

2. Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierta, que sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

Cód. Validación: 64CT7P72X4YN5MQJ7MNP62MLG
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

3. Que por dicha vía no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos.

4. Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica).

5. Que no padezca la subsistencia del acto administrativo es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobre bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión, y

6. Que se aplique con profundo criterio restrictivo.

Teniendo en cuenta, por tanto, que los errores que se mencionan cumplen con todos los requisitos anteriormente mencionados, y a los efectos de garantizar la seguridad jurídica, de los futuros aspirantes y posibles titulares de derechos subjetivos.

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales contenidos en el Resuelvo Primero del Decreto núm. 2026-3565, de 23 de septiembre del 2026, de la forma siguiente, manteniendo el restante contenido en sus mismos términos:

DONDE DICE:

"PRIMERO.- *Aprobar la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión en propiedad de siete plazas de Profesor/a de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, grupo A, subgrupo A2 por el sistema de concurso-oposición en turno libre, de conformidad a lo siguiente:*

PRESIDENTE:

TITULAR: *Dª. María Mercedes Duarte Martín, Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

SUPLENTE*: Dª. María Luisa de Lamo Guerras, Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

VOCALES:

TITULAR: *Dª. Manuela Gutiérrez Hernández, Junta de Castilla y León.*

SUPLENTE: *Dª. María Victoria López Gómez, Junta de Castilla y León*

TITULAR: *D. David Martín Fernández, Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

Cód. Validación: 64CT7P72X4YN5MQJ7MNP62MLG
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

SUPLENTE: *Dª. María Luisa Rodriguez Jiménez, Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

TITULAR: *Dª. María del Rocío Pindado Sáez, Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

SUPLENTE: *D. Raúl López Vega, Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

SECRETARIO:

TITULAR: *Dª. Eva Teresa Gil Mateos, Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

SUPLENTE: *Dª. Elena Martín Sánchez, Excma. Diputación Provincial de Ávila."*

DEBE DECIR:

"PRIMERO.- *Aprobar la composición del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión en propiedad de siete plazas de Profesor/a de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, clase Media, grupo A, subgrupo A2 por el sistema de concurso-oposición en turno libre, de conformidad a lo siguiente:*

PRESIDENTE:

TITULAR: *Dª. María Mercedes Duarte Martín, Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

SUPLENTE*: Dª. María Luisa de Lamo Guerras, Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

VOCALES:

TITULAR: *Dª. Manuela Gutiérrez Hernández, Junta de Castilla y León.*

SUPLENTE: *Dª. María Victoria López Gómez, Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

TITULAR: *D. David Martín Fernández, Junta de Castilla y León.*

SUPLENTE: *Dª. María Luisa Rodriguez Jiménez, Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

TITULAR: *Dª. María del Rocío Pindado Sáez, Junta de Castilla y León.*

SUPLENTE: *D. Raúl López Vega, Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

SECRETARIO:

TITULAR: *Dª. Eva Teresa Gil Mateos, Excma. Diputación Provincial de Ávila.*

SUPLENTE: *Dª. Elena Martín Sánchez, Excma. Diputación Provincial de Ávila."*

Cód. Validación: 64CT7P72X4YN5MQJ7MNP62MLG
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

TERCERO.- Publicar la presente rectificación en la página web y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en su modalidad refundida, par a general conocimiento y efectos.

CUARTO.- Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo."

Lo que se publica a los efectos oportunos.

En Ávila, a 6 de Octubre del 2026.

El Diputado delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Organización y Transparencia, Juan Carlos Sánchez Mesón.

Cód. Validación: 64CT7P72X4YN5MQJ7MNP62MLG
Verificación: https://diputacionavila.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4